



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 417 DE 2019  
(25 DE JUNIO)

**POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN  
CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA-CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Acuerdo Municipal 156 del 1º. De Marzo de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que conforme lo establecen los numerales 3 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de los Concejos: 3. *“Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”* 6. *“Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; **las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos;** (...)”* (negrilla fuera de texto).

Que mediante Decreto 1028 del 6 de Junio de 2019 *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.”* se estableció el salario del Alcalde Municipal para la vigencia 2019

Que el Concejo Municipal de Chía mediante el Acuerdo 156 del 01 de Marzo de 2019 Autorizó al Alcalde Municipal de Chía, en su Artículo Segundo, numeral 4) para *“Determinar de acuerdo a las normas los emolumentos, así como la escala de remuneración de la estructura de empleos establecida en virtud del proceso de modernización, respetando siempre las normas de disciplina fiscal”.*

Que en ejercicio de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 156 del 01 de marzo de 2019, el Alcalde expidió el Decreto 40 del 16 de mayo de 2019 **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL**



BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA”; el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019 “POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIA”; y el Decreto 45 del 21 de mayo de 2019 “POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN UNOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA”.

Que en mérito de lo expuesto:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°. DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS:**

Determinar y Adoptar las Escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Municipal de Chía, nivel central, así:

| GRADO | DIRECTIVO    | ASESOR       | PROFESIONAL  | TECNICO      | ASISTENCIAL  |
|-------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 01    | 4.006.300,00 | 4.006.300,00 | 2.464.700,00 | 1.822.600,00 | 1.439.800,00 |
| 02    | 4.930.000,00 | 4.543.700,00 | 2.712.000,00 | 1.972.700,00 | 1.603.000,00 |
| 03    | 6.318.200,00 | 7.705.800,00 | 3.205.000,00 | 2.234.800,00 | 1.661.700,00 |
| 04    | 8.546.000,00 | 8.546.000,00 | 3.793.500,00 | 2.464.700,00 | 1.723.600,00 |
| 05    |              |              | 4.006.300,00 |              | 1.760.700,00 |
| 06    |              |              | 4.619.800,00 |              | 1.822.600,00 |
| 07    |              |              | 5.482.100,00 |              | 2.041.800,00 |
| 08    |              |              |              |              | 2.234.800,00 |
| 09    |              |              |              |              | 2.331.600,00 |
| 10    |              |              |              |              | 2.464.700,00 |

**ARTICULO 2°.- DEL GRADO SALARIAL PARA LA ASIGNACIÓN BÁSICA DEL ALCALDE:**

La asignación salarial del Alcalde y los incrementos anuales, corresponden a normas y tramites especiales expedidos por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 3°.-:** A los empleados actuales de las INSPECCIONES DE POLICÍA Código 303 Grado 01, se les establece una escala salarial de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS pesos moneda legal colombiana (\$6.434.300), pero continuaran con la denominación de TRANSITORIOS (TR) hasta que los titulares actuales se retiren de los mismos, fecha en la cual se normalizará la asignación real del empleo.

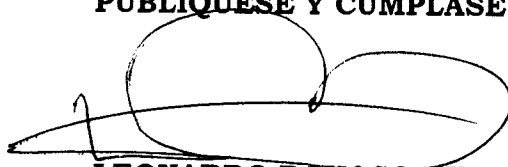
**ARTÍCULO 4°.-** Esta escala salarial, no se aplicará al personal de la Secretaria de Educación, cuya remuneración se cancele con fondos provenientes del sistema General de Participaciones –SGP-: ni a los regímenes salariales especiales regulados por disposiciones nacionales.

**ARTICULO 5°.-DE LOS AJUSTES SALARIALES ANUALES:** Para la vigencia de 2019 y a futuro los incrementos salariales se efectuarán con base en los procedimientos, directrices y porcentajes que establezca la Ley y el Gobierno Nacional.

**ARTICULO 6°. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Chía, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUIZ  
ALCALDE**

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica - Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar.  
Elaboró: Dirección de Función Pública - Dra. Clara Maritza Riveros Romero.

